

SDM SC 202255-2020
Bogotá D.C. 3 de diciembre de 2020

Señor (a):
WILLINGTON ALEXIS GUZMÁN TRUJILLO
CRA 9 A 20 MANZANA 6 CASA 32
TEL. 3126580681
EMAIL: willigt7902@hotmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha: 10 DIC 2020		Fecha 2	D4 RES A50
Nombre del distribuidor: Darwin Revelo			
C.C. e.e. 80.738.619			
Centro de Distribución			
Observaciones: Calle 20 Fm 9 Centro		Observaciones: Pasaje Kva 10	

SEDE CUI 13
REF: RTA-SDM-17644-2020
SDM-DGC-188984-2020

Respetado señor (a) **GUZMÁN TRUJILLO** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden de comparendo No. **11001000000016421303** del **08/25/2017** por la infracción **A.08** le fue notificada en vía pública en calidad de conductor, al y una vez cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 en concordancia con el art. 8 de la Ley 1843 de 2017 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución No. **877624 DEL 09/26/2017** que lo (a) declaró contraventor(a).

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción contravencional conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Así las cosas, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibidem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarle, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano podía presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibidem; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento de la ley 2027 o el Decreto 678 de 2020, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento del 50% y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



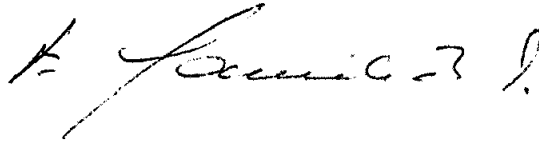
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: WILLINGTON ALEXIS GUZMÁN TRUJILLO	Nombre/Razón Social: WILLINGTON ALEXIS GUZMÁN TRUJILLO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: YG26471657500	Envío: YG26471657500
	Fecha admisión: 09/12/2020 18:08:54

6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

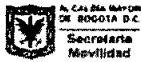
Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.



**MARÍA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Sirley Prieto Ladino Abogada Subdirección de Contravenciones.



11001000000016421303

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL NO 11001000000016421303

1. FECHA Y HORA

ANO	MESES	HORA	MINUTOS
2017	01	01	01
25	02	02	02
	03	03	03
	04	04	04
	05	05	05
	06	06	06
	07	07	07
	08	08	08
	09	09	09
	10	10	10
	11	11	11
	12	12	12
	13	13	13
	14	14	14
	15	15	15
	16	16	16
	17	17	17
	18	18	18
	19	19	19
	20	20	20
	21	21	21
	22	22	22
	23	23	23
	24	24	24
	25	25	25

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	PLACA (MARQUE LETRAS)
24	476	Bogotá A-6

PLACA (MARQUE NÚMERO)	LETRAS (SECTOR)	CÓDIGO DE INFORMACIÓN
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D	A B C D E F G H I J
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE INFRACCIÓN
1. TIPO DE VEHÍCULO	2. TIPO DE INFRACCIÓN
3. TIPO DE VEHÍCULO	4. TIPO DE INFRACCIÓN
5. TIPO DE VEHÍCULO	6. TIPO DE INFRACCIÓN
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. TIPO DE INFRACCIÓN
9. TIPO DE VEHÍCULO	10. TIPO DE INFRACCIÓN

SDM SC 202255-2020
Bogotá D.C. 3 de diciembre de 2020

Señor (a):
WILLINGTON ALEXIS GUZMÁN TRUJILLO
CRA 9 A 20 MANZANA 6 CASA 32
TEL. 3126580681
EMAIL: willigt7902@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA- SDM 17644-2020
SDM-DGC-188984-2020

Respetado señor (a) GUZMÁN TRUJILLO reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden de comparendo No. **11001000000016421303** del **08/25/2017** por la infracción **A.08** le fue notificada en vía pública en calidad de conductor, al y una vez cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 en concordancia con el art. 8 de la Ley 1843 de 2017 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución **No. 877624 DEL 09/26/2017** que lo (a) declaró contraventor(a).

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción contravencional conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Así las cosas, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibídem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarle, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano podía presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibídem; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento de la ley 2027 o el Decreto 678 de 2020, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento del 50% y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

MARÍA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sirley Prieto Ladino Abogada Subdirección de Contravenciones.



[illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21672

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17644/ WILLINGTON ALEXIS GUZMAN TRUJILLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-202255 d eI 03 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-17644.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

